

Puntos esenciales de disciplina para las corbetas
Descubierta y Atrevida en Acapulco

(29 de octubre de 1791)

1a. Se cuidaran y asearan las Embarcaciones, interior y exteriormente, se recorreran los Pertrechos de todas las Especies, particularmente los Herrajes, se compondrá, y evitará de nuevo toda la Toneleria.

2a. En la direccion de estos trabajos, se procurará combinar la devida actividad, con las atenciones a la Conservacion de la Salud, ligadas con el Clima, Dias humedos, Sol excesivo; falta de Virazon, etc. el oficial de Guardia hara muy buen Servicio en avisar oportunamente todos los Inconvenientes, que advierta sobre esta Punto importante, del qual dimanar Consecuencias ô muy utiles, ô muy funestas, y que no se puede precaver con Disposiciones anticipadas.

3a. No se permitirá dormir en Tierra, sin justo motivo, a persona alguna, de la Oficialidad y tener particular cuidado, con los que no se huviesen presentado a las 9 de la noche y solo regresen para la lista de la mañana: Las Licencias para qualquiera Motivo extraordinario ô Diversion Onesta, que exijiese la Ausencia de una, û otra noche se daran solo por el Comandante, ô Segundo, para que lleven una cierta Escala, y la precisa Atencion a el buen Orden.

4a. En los Domingos por la mañana, si lo Tiempos no lo contrariasen se permitirá a la Gente de ir a nadar Temprano, y a los que vayan se les gratificaría con medio quartillo de Vino: Se leeran precisamente las Ordenanzas despues de Misa.

5a. La tropa pasará a bordo revistas de Armas, y Ropa, todos los Sabados por la mañana y hara exercicio de Fusil en Tierra todos los Martes por la Mañana:

6a. En los Jueves despues de Almorzar se hara Exercicio de Cañon, Fusil ô Pistola en ambas Corbetas se renovaran una û otra vez las Instrucciones para Desembarcos de Lanchas; Aguadas ô Corte de Leña en Pais Enemigo, ec.: y en estas Operaciones, se tendra cuidado mas bien, que a una Instruccion general, y prolija de cada uno.

7a. Se suplica encarecidamente a todos los Oficiales, que no omitan ocasion en Tierra, de contener qualesquiera Desordenes, aunque leves, de las Clases Subalternas: Deve entregarse a los Botes, y remitirse a bordo todo el que manifestase, aunque remotamente, un principio de Borrachera, todo el que estuviese desde algunos dias ausente de su Embarcacion y avisar [?] indistintamente que sea de una, ô de otra Corveta: No se omitira tampoco el acudir inmediatamente, donde se sospechen principios, ô de Riña, ô de otros Desordenes, bien que en todas estas precauciones, se tendra presente, que es casi indispensable cierta libertad a el Marinero, la qual luego deve coartarse, quando le arrastre a las Orillas del Precipicio: Igualmente si se notase, ô alguna Casa en Tierra de Extraordinaria Concurrencia de Vicios, ô

algunos Individuos nuestros Reincidentes en los Vicios y Escandalos, deverá avisarse a el Respectivo Buque para que se remedie imediatamente.

8a. La Guardia a bordo (dividida la Tropa en tres Quartos) se hara con la Vigilancia devida, no disimulando Cosa alguna de las que son inseparables del buen Orden y Disciplina.

Corbeta *Descubierta*, à 29 de Octubre de 1791.

Alejandro Malaspina